BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 2 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5064

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Visto este expediente y la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la permuta que de sus respectivos puestos hacen el Jefe de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, D. Domingo Palasciano y el Interventor de Destilerías da la Administración de Impuestos Internos, D. José A. Olavarría.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.
JOSÉ M. ROSA.

II

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Gobernación del Chaco á D Francisco Arroyo (hijo) en reemplazo de D. Secundino Ponce de León.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Gerónimo Baglietto, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco, y nómbrase en su reemplazo á D. Francisco Arroyo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Investigación en el Ministerio

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Considerando:

Que de la investigación ordenada por Decreto de 24 del actual, resulta:

Que hubo indiscreción de parte del empleado D. Jorge Cabral en el caso que motivó la providencia; que existen diversos datos demostrativos de que no siempre se ha observado por el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores la circunspección y la reserva que debe distinguirlo, dada la índole de los asuntos á su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores que no guarden absoluta reserva sobre los asuntos que se tramitan en la Cancillería, serán inmediatamente destituidos y en caso de no poder individualizarse la culpa, se hará responsable íntegramente á todo el personal.

Art. 2o Solo tendrá acceso á la oficina destinada á la Clave el Sr. Subsecretario, quedando prohibida la entrada á ella de toda persona extraña á su servicio. El Director de la misma será responsable del cumplimiento de esta disposición, como de toda infracción, bajo las penas más severas, del secreto de la cifra.

Art. 3° Suspéndase por seis meses al empleado D. Jorge Cabral.

Art. 4° Levántese la suspensión impuesta al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Decreto del 24 del corriente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Ley No. 7205—Permisos para residir en el extranjero

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Concédese permiso para residir en el extranjero á las siguientes personas:

Ana Hayes de Sáenz, por dos años; Manuela Suárez de Figueroa, por dos años; Manuela Sastre de Morris, por dos años; Magdalena Lapuente de Mitre, por dos años; Catalina Morteo de Susini, por cuatro años; Aquila del Castillo, por cinco años.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de DD.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, comuníquese y fecho pase á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Honores por fallecimiento del Sr. Pastor Senillosa

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Habiendo fallecido el Sr. Pastor Senillosa, que desempeñaba las funciones de Presidente de la Caja de Conversión, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los ciudadanos que, como el extinto, han prestado importantes y desinteresados servicios al país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Durante el día de mañana la Bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2o El Poder Ejecutivo se hará repre-

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la apelación del Sr. Luis C. Pestaña contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital que impone dobles derecho por diferencia de calidad en el despacho de una partida de flores de papel declaradas coma flores y plantas esterilizadas (Manifiesto Nº 93181); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las constancias del sumario comprueban la diferencia de calidad que se denunció á fojas una, puesto que las flores de que se trata fueron manifestadas como de valor declarado, encontrándose en cambio, tarifadas en la partida 2471.

Que no concurre circunstancia atenuante alguna, y, por tanto, corresponde á la infracción la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido (Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. C. Bertran contra el fallo de la Aduana de la Capital que aplica dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho de una partida de jeringas hipodérmicas (manifiesto Nº 56058); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las jeringas á que se refiere este expediente fueron manifestadas como «ordinarias» (Partida 3613, aforo $ 0,25 c/una), y clasificadas á unanimidad por los Vistas de Droguería y por el Tribunal de Vistas como «regulares» (Partida 3614, aforo $ 2 c/una).

Que el bajo precio consignado en la factura no atenúa la infracción por cuanto la partida 3614, comprende las jeringas regulares y las finas con un aforo medio.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la protesta del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, contra el cobro que hace la Aduana de la Capital, de los derechos de un fardo con 1268 repasadores de hilo, y 1 fardo con 446 tohallas de hilo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no se encuentran comprendidos entre los liberados de derechos por los Decretos de Septiembre 30 de 1904 y Septiembre 7 del corriente año,

SE RESUELVE:

Archívese.

ROSA.

———

XXI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hermano, pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle corrrespondientes al vapor «Generoso» por el día 4 de Mayo último en vez del día 3 como se estableció en la resolución de fecha 31 de Agosto del corriente año, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta justificado el pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente al día 4 de Mayo ppdo., en lugar de la fecha establecida en la resolución precitada.

ROSA.

———

XXII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vistos estos obrados relativos al despacho, por la Aduana de Bahía Blanca, de 10 máquinas «para aplanar tierra» para la agricultura y á los cargos formulados á los empleados Sres. R. Berraz y C. M. Palavecino por error en el referido despacho, y

Considerando:

Que, según los informes de los Vistas de Ferretería y del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, las máquinas de aplanar tierra están gravadas con el derecho de 5 %, con arreglo al cual fueron liquidados los derechos en el despacho de referencia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para su archivo.

ROSA.

———

XXIII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Visto que D. Carlos G. Michel en su carácter de Gerente de la «Marina Mercante Argentina», apela del fallo de la Aduana de Bahía Blanca en el sumario instruído por falta de manifestación de mercaderías encontradas á bordo del vapor «Unión», por el cual se impone una multa igual al valor de dichas mercaderías sin perjuicio de los derechos respectivos; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el Capitán del mencionado vapor, al dar entrada en el puerto, omitió presentar á la Aduana, la relación del sobrante del rancho, prescripta en los Arts. 31 de las Ordenanzas de Aduana, 72 de la Ley Nº 4933 y 95 de su Decreto Reglamentario;

Que esa omisión fué conocida al practicarse la visita á dicho vapor, por las autoridades aduaneras, lo que dió lugar á la formación de este sumario, y

Considerando:

Que la falta de manifestación de los efectos de rancho encontrados á bordo, los hace considerar como exceso y, por tanto, sujetos á la pena impuesta (Art. 1000 y 1025 de las Ordenanzas);

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

ROSA.

XXIV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. José Ghetti contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por falsa manifestación de maquinarias agrícolas bajo cuya denominación se presentaron á despacho: horquillas, sulkys y cocinas económicas; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como se establece en el fallo apelado, las horquillas son implementos agrícolas y, como tales, pueden considerarse comprendidas en la denominación general de maquinarias agrícolas.

Que los sulkys y las cocinas económicas por el contrario, comprueban la falsa manifestación denunciada y están sujetos á la pena de comiso (Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana).

Que aun cuando la infracción no es de las de imposible inadvertencia, difícilmente habría pasado inadvertida dadas la naturaleza y embalaje de los bultos,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado imponiendo dobles derechos sobre los sulkys y las cocinas económicas y confírmase en lo demás.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XXV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Visto que don Felipe Debarbieri apela del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que le aplica la multa de dobles derechos por la diferencia de calidad encontrada en ocho bordelesas sobre las ciento diez y siete pedidas á despacho como con vino común, llegadas en el vapor inglés «Junín» entrado á aquel Puerto el 17 de Junio último; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la verificación del vino contenido en las ocho bordelesas referidas ha resultado ser de clase regular, quedando comprobada la diferencia de calidad penada en el fallo de la Aduana de Bahía Blanca con dobles derechos conforme á lo que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

ROSA.

———

XXVI

Aduana de Empedrado

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Empedrado en la que comunica haberse formulado reparos, de orden del Sr. Inspector Juan R. Vergés, á los despachos Nos. 6 y 7 de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, Nº 9 por multa de 2 por ciento á los Sres. T. Olivan y Cía., y al Nº 12 por multa de 5 por ciento á don Pedro C. Rojas.

Resultando de los informes producidos:

1º Que el importe del reparo formulado al despacho Nº 9 fué satisfecho por los interesados.

2º Que los documentos correspondientes

á los despachos Nos. 6 y 7 fueron presentados en tiempo por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino á la Aduana pero rechazados por ésta por faltar el parcial de trasbordo.

3º Que la demora en la llegada de dicho parcial impidió la nueva presentación en forma, de los documentos de los despachos referidos.

4º Que el retardo de la finiquitación del despacho Nº 12 fué debido á la demora en el recibo del análisis de mercaderías pedido á la Oficina Química Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que la falta del parcial de trasbordo no autoriza el rechazo de los documentos de despacho, sino la suspensión de los trámites respectivos.

Que, en consecuencia, es válida á los efectos del Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana, la presentación por parte del consignatario de los documentos rechazados.

Que la tardanza en la finiquitación del despacho Nº 12 no es imputable á la Empresa que lo presentó sino á la demora de una diligencia oficial.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos formulados á los despachos Nos. 6, 7 y 12 de la referencia.

Vuelva á la Aduana de Empedrado, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco cajones conteniendo muelles y alfombras, venidos en el vapor «Dochra», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al uso particular del Sr. Secretario del Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXVIII

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Domingo Barthe, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el Exp. Nº 5686-B-906, en la que no se hace lugar á la exoneración del estipendio extraordinario, que la Receptoría de Campana, exige por las operaciones de trasbordo, en punto no habilitado, de maderas conducidas por jangadas; atento los informes agregados y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el punto donde fondean las jangadas, no ha sido elegido por los interesados sino impuesto por las autoridades marítimas y aduaneras de Campana, de acuerdo con el reglamento de navegación de balsas y jangadas en el río Paraná, de Agosto 17 de 1897;

Que el Decreto de Junio de 1892, impone la presencia de un empleado aduanero como requisito indispensable para que, se consideren legalmente efectuadas las operaciones de embarque por muelle ó canaleta, especialmente habilitados pero no á las de trasbordo;

Que estas consideraciones hacen equitativa la práctica seguida desde mucho tiempo, en que apoya el recurrente su solicitud,

SE RESUELVE:

La Receptoría de Campana, no hará efectivo en lo sucesivo el cobro de estipendio extraordinario, por las operaciones de trasbordo de la naturaleza de las que motivan la presente reclamación.

Pase á la mencionada Receptoría, á sus efectos.

ROSA.

XXIX

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vista la presentación de Mann George Depots Lda. y The Cardift Company, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de Marzo 27 de 1908, por la que se ordena el cobro de las diferencias de arrendamiento de los terrenos ocupados por sus carboneras en el Puerto de La Plata; atento los antecedentes é informes agregados, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de Noviembre 17 de 1896 y Enero 23 de 1904, dispusieron la reducción á 2750 metros cuadrados, de los terrenos ocupados, respectivamente, por las carboneras de las Sociedades recurrentes y la del precio del arrendamiento primitivo.

Que las circunstancias aducidas por los presentantes, como causales que impidieron la efectividad de la reducción de la superficie, no han podido autorizar la del arrendamiento, pues los decretos antes citados, no tuvieron ejecución mientras no se redujo realmente la extensión arrendada.

Que á los recurrentes correspondía urgir el cumplimiento de dichos Decretos, dictados á solicitud y en su interés.

SE RESUELVE:

Estese á lo proveído por Resolución de 27 de Marzo de 1908.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XXX

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Vistas las notas de la Receptoría de Zárate, haciendo presente el estado de deterioro en que se encuentra la casilla del Resguardo; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la completa destrucción en que se encuentra la casilla de Resguardo de Zárate hace imprescindible su reconstrucción,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas, para que, si no hubiere inconveniente, quiera tener á bien disponer la construcción de la casilla del Resguardo de Zárate, de acuerdo con los planos y presupuesto de la Dirección General de Arquitectura, corriente á fs. 5 á 7.

ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Adquisición de una obra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo invertirá la suma de cinco mil pesos moneda nacional en la adquisición de ejemplares de la obra titulada «La Historia de Europa y la Segunda Roma» «La significación histórica del Cristianismo», de la que es autor D. Clemente Ricci, al precio de doce pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. Secret. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8093.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Monumento Nacional á D. Domingo Faustino Sarmiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

En ejecución de la Ley Nº 7062, por la que se declara monumento nacional la casa en que nació en la ciudad de San Juan, D. Domingo Faustino Sarmiento, y se autoriza al Gobierno para adquirirla por compra ó expropiación, y establecer en ella un museo histórico y una biblioteca sobre la base de la vida y obras del ilustre ciudadano, declarándola, á dicho efecto, de utilidad pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta por el Juez Federal de San Juan, Dr. Sohar Ruiz; el Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, D. Enrique de Donatis, y el Gerente de la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata, D. Federico Carbone, con el encargo de valuar dicha casa, y convenir, ad referéndum, con su propietario, la adquisición de la misma para la Nación.

Art. 2º La Comisión nombrada dará cuenta al Gobierno del desempeño de su cometido antes del 30 de Noviembre del corriente año, para adoptar la resolución que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Exploración de tierras fiscales en los territorios: Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut y Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Disponiendo el Art. 1º de la Ley de Tie-

Sección de Infantería del Colegio Militar, al Capitán D. Manuel A. Rodríguez, procedente de la Comandancia de la 5ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 21 de 1910. — Visto la presente solicitud, el informe producido y hallándose el causante dentro de las condiciones indicadas en el Art. 21, inciso b, del Reglamento para la Escuela de Clases, aprobado por decreto fecha 31 de Marzo de 1908, B. M. Nº 38-2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), al Sargento 1º S. R. Cristóbal Palma, en reemplazo del ciudadano D. Lucero L. Noé, á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Octubre 25 de 1910. — Visto el S. D. de incorporación de fecha 18 del corriente mes, publicado en el Boletín Militar Nº 236-1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al A. 3, el Subteniente D. Enrique J. Taboada, con anterioridad de la fecha del decreto mencionado.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Octubre 25 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Sr. Coronel D. Alfredo de Urquiza, de la Lista de Oficiales Superiores.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 25 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese ocho días de licencia para pasar hasta Río IV (Córdoba), al señor Coronel D. José Irusta, Jefe de la III División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Amnistías:

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.— Habiendo pasado el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la nómina de los Oficiales é individuos de tropa que se encuentran cumpliendo condena y comprendidos en la Ley de Amnistía Nº 7065,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláraseles comprendidos en la Ley de Amnistía, Nº 7065, al Subteniente Pedro V. Aguiar del R. 20, é individuos de tropa: Luis A. Sides del A. 2, Juan Bernarde del G. 1, Luis Leguizamón del C. 6, Remigio Franco del C. 4, Manuel Vega del C. 3, Salvador Romero del G. 1, Ignacio Medina del R. 12, Justo Benítez del C. 7, Honorio Cordero del R. 4, Salvador L. Siliberti del R. 1, Rodolfo Martínez Rodríguez del R. 2, Carlos Diorio del R. 1, Miguel Villarruel del Bat. Tren, Nazario Monzón del R. 4, José Carrizo del A. 2, Gabino González de la Cía. Disc., Fortunato Videla del R. 7, Saturnino Monjes del R. 12, Ramón Escotorín del A. 2, Eugenio Spósito del A. 3, Juan Leiva del R. 18, Moisés Sagredo del C. 9, Luis Albornoz del R. 5, Martín Tellaeche del R. 10, Juan R. Pinaroli del R. 2, José M. Figueroa de la Esc. Cab., Pedro A. Gómez del A. 4, Eloy Montenegro del G. 3, Maximino Matoso del R. 16, Teófilo Rojas del A. 2, Narciso Sánchez de la Esc. de Clases, Máximo Váldez de la Esc. de Clases, Justino Albarracín de la Esc. de Clases, Martín Uranga del R. 2, José B. Córdoba del R. 13, Gervasio Cortés del R. 3, Domingo Gramajo del A. 1, Pascual Romero de la Esc. de Clases, José Yenyen del C. 6, Francisco Galarza del R. 20, Lorenzo Ríos del C. 6, Edmundo Aguiar del R. 17, Martín Cárdenas del R. 17.

Art. 2º Póngaseles en libertad.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 13 de 1910. —Atento á lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065 y el respectivo decreto reglamentario; y

Considerando:

Que de acuerdo con sus preceptos, los individuos de tropa castigados por infracciones militares que no involucran hechos susceptibles de ser calificados por la legislación común, han quedado amnistiados por virtud de la Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en la Ley de Amnistía á los siguientes individuos de tropa, castigados por deserción: Benjamín Zambrano del R. 4, Fernando Reuther del R. 2, Rodolfo Peralta del R. 3, Salvador Melo de la Esc. de Clases, Juan E. Díaz del R. 17, José Pillado de la Esc. de Clases, José Cabo de la Esc. de Clases, Miguel Miranda del C. 8, Belisario Gómez del R. 18, Juan Pardo de la Esc. de Clases, José S. Curbani del R. 1, Manuel Flores de la Cía. Disc., Agustín Peralta de la Esc. de Clases, Antonio Marocco de la Esc. de Clases, Antonio Capelleti del G. 1, Roberto Bassano de la Escuela de Clases, Alfredo Tubio de la Esc. de Clases, Cirilo Martínez del R. 4, Pedro Arlá del A. 2, Manuel Ramírez de la Esc. de Clases, Antonio A. Campos de la Esc. de Clases, Nazario Perez de la Escuela de Tiro, Aurelio Berón de la Esc. de Clases, Ramón Britos de la Esc. de Clases, y Emilio Escobar de la Esc. de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 29 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Capitán D. Francisco Reynolds, perteneciente al 3 de Artillería Montada, acusado de no dar cumplimiento á una orden de arresto.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente á la 1 p. m., para ser vistas y falladas en acuerdo extraordinario las causas seguidas al soldado Ramón Palacios, sargento Juan de la Vega y soldado Crespino Murrua, pertenecientes al 5 de Artillería Montada, acusados el 1º de favorecer la evasión de un preso, el 2º de abuso de autoridad é insubordinación el 3º.

Sentencia:

En Córdoba, á veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Juan Luján, soldado voluntario del C. 4, soltero, argentino, de veintiseis años de edad, acusado de haber cometido los delitos de insubordinación, quebrantamiento de arresto, atropello á un centinela y hurto de un caballo, actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del I/R. 13, y á Eulogio González, soldado voluntario del C. 4, soltero, argentino, veintidos años de edad, acusado de favorecer la evasión de un preso, y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en Cuartel del I/R. 13, y

Resultando:

1º Que está probado que el procesado Juan Luján, del C. 4, Coraceros General Lavalle, en la noche del diez y nueve de Junio del corriente año, en el Cuartel de su Regimiento, se resistió en estado de ebriedad, á cumplir la orden de ir preso á la guardia, que le dió el Cabo Jesús E. Pedernera, obedeciendo recién, cuando ella fue reiterada por el Sargento Julio Llanes.

2º Que está igualmente probado, que una vez en el calabozo y puesto en la barra, se salió de ésta y también del calabozo, forzando la puerta con un trozo de madera.

3º Está también probado, que una vez escapado del calabozo, se vistió de civil, se apoderó de un caballo del Jefe del Regimiento, que ensilló con una montura del Ejército y se dirigió á salir del Cuartel.

4º Que está igualmente probado, que al negarle el centinela la salida, lo atropelló á caballo, fugándose en seguida hasta llegar al Pueblito de Holmberg, en donde fué aprendido el día veinte del mismo mes y año, y conducido al Cuartel de su Regimiento.

5º Que está igualmente probado, que en la noche de su fuga, al ser detenido el procesado Luján, por la policía local de Holmberg, consiguió fugar debido á la protección y ayuda que le prestó el soldado Eulogio González, todo lo que consta á fs. 38 á 42, 27 á 52, 60 á 67, 75 á 77 y 81 á 83 de los autos, y

Considerando:

En cuanto al soldado Juan Luján

1º Que los hechos probados de que se le acusa al soldado Juan Luján, constituyen los delitos de insubordinación, quebrantamiento de arresto, hurto, violencias á un centinela, embriaguez y uso de armas no autorizadas, todos ellos previstos y penados por el Código de Justicia Militar, Código Penal Ordinario y Reglamento de faltas de Disciplina y sus Penas.

2º Que el culpable de dos ó más infracciones sujetas á la Jurisdicción Militar se le debe aplicar la pena señalada á la infracción más grave y considerar á las demás como causas especiales de agravación, Art. 574 del Código de Justicia Militar.

3º Que en el caso sub judice, es mayor la pena señalada por la ley al delito de violencias causadas á un centinela, que la determinada á las otras infracciones,

4º Que estando genéricamente designada la pena de prisión mayor que debe aplicarse al delito principal, el cuantum de ella, debe ser fijado por el Tribunal, en atención á las circunstancias y modalidades con que el hecho se ha producido, Art. 582 del Código de Justicia Militar,

Y Considerando:

En cuanto al procesado Eulogio González.

1º Que está probado que el procesado favoreció la fuga del soldado Juan Luján, en el momento que éste debió ser detenido por la policía local de Holmberg, responsabilizándose así en los términos señalados por el inciso 3º del Art. 817 del Código de Justicia Militar.

2º Que habiéndose producido el hecho principal, con la circunstancia probada de llevar el encausado armas que no son de las que el Estado provee para los fines del servicio militar, y la atenuante de no habérsele leído ó hecho conocer las disposiciones de las Leyes Penales Militares, es del caso compensar éstas, como así lo ordena el Art. 571 del código citado.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando á los procesados Juan Luján y Eulogio González, al primero, á sufrir la pena de cuatro años de prisión mayor, por haber cometido el delito de violencias á un centinela, con las agravantes de insubordinación, quebrantamiento de arresto, hurto, embriaguez y uso de armas prohibidas, todo de acuerdo á lo dispuesto por los Arts. 635, inciso 1º, 632, 642, 574 del Código de Justicia Militar, Art. 22 del hurto, Código Penal Ordinario é incisos 11 y 15, del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas, debiendo una vez purgada esta condena, darse debido cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 529 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrido, Art. 578, código citado. Y al soldado Eulogio González, á sufrir la pena de cuatro meses de recargo de servicio, por haber cometido el delito de facilitar la fuga de un preso, de conformidad á lo dispuesto por el inciso 3º, del Art. 817 del Código de Justicia Militar.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Julio de Vértiz, Mayor.—Ante mí: Hugo Lebeau, Teniente 1º, Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fojas ciento sesenta y nueve de los autos.

En Córdoba, á veintinueve días del mes de Septiembre y año de mil novecientos diez. —Hugo Lebeau, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado soldado Juan Luján del C. 4.

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 90 del proceso, el 30 de Julio de 1910.—Se dictó sentencia el 28 de Septiembre de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva, 2 meses.—Tiempo que se le abona por sentencia, 1 mes.—Tiempo á que ha sido condenado, 4 años.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha, 3 años 11 meses.

Córdoba, Septiembre veintiocho de mil novecientos diez.—Hugo Lebeau, Teniente 1º, Secretario.—Vº. Bº. M. Grigera, Coronel.

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida á los soldados Juan Luján y Eulogio González, pertenecientes al C. 4 y habiendo el Consejo Supremo de Guerra y Marina, declarado no comprendido al 1º de ellos en la Ley de Amnistía Nº 7065,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase respecto al soldado Juan Luján y declárase comprendido en el artículo 5 de la Ley de Amnistía, al soldado Eulogio González, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª) Parte

Boletín Militar

Nº 240

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE LA S. R.—BECAS.—BAJA.—RETIRO.—APROBANDO UNA TABLA DE PRECIOS DEL MATERIAL SANITARIO. — NOMBRANDO UNA COMISIÓN PARA JUSTIPRECIAR UNA ZONA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE UN RAMAL FÉRREO.—FIJANDO PLAZO Á LOS CONCURRENTES Á UNA LICITACIÓN, POR LA I. G. DE G.—VISTA DE CAUSA.

Nombramientos:

Capital Federal, Octubre 25 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, al Coronel don Benjamín García Aparicio, procedente de la Brigada de Artillería de la 5ª Región Militar, debiendo el Teniente Coronel D. Juan N. Zeballos, ocupar su destino anterior de Jefe de Sección en la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Intendencia General de Guerra al Señor Teniente Coronel D. José E. Rodríguez, procedente de la Junta de Excepciones de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1919.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones de la Capital, al Teniente Coronel D. Pedro P. Zunino, procedente de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1910.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Grupo del A. 3, al Mayor D. Justiniano de la Zerda, procedente del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Armamentos en Europa, al Teniente don Manuel J. García, procedente de la Comisión de Ingenieros de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconocimiento de un Oficial de la S. R.:

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del ex sargento 1º retirado Cristóbal Palma, de la Escuela de Clases solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente y hallándose el causante comprendido en el Art. 84, Cap. VII, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Infantería al ex sargento 1º Cristóbal Palma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Becas:

Capital Federal, Octubre 22 de 1910.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca en el Colegio Militar de la Nación á los cadetes pensionistas del 1er. año de estudios Miguel A. Miranda y Adolfo Arrieta, quienes se han hecho acreedores á ella por sus antecedentes de estudios, conducta y aptitudes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Octubre 26 de 1910.— Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al herrador del C. 6, Ciriaco Mercado, con anterioridad del 18 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Octubre 21 de 1910.— Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 14 del corriente mes, al sargento 1º del A. 2, Modesto Corvalán, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y siete años, diez meses y cuatro días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando una tabla de precios del material sanitario:

Capital Federal, Septiembre 20 de 1910.—

Vista la tabla de precios del material sanitario que corresponde á las nomenclaturas vigentes, elevada por la Inspección General de Sanidad del Ejército; teniendo en cuenta la utilidad que ha de reportar su uso, tanto para el justiprecio de los pedidos como para los cargos que deban formularse, así como también á los efectos del mejor control,

El Encargado del despacho de la Cartera de Guerra—

RESUELVE:

Apruébase la referida tabla de precios; la Inspección General de Sanidad del Ejército, la publicará en folletos que serán distribuídos á las reparticiones y cuerpos del Ejército para su conocimiento; publíquese en el Boletín Militar y archívese.—A. P. ALLARÍA.

———

Nombrando una comisión para justipreciar una zona de terreno y construcción de un ramal férreo:

Capital Federal, Octubre 18 de 1910.—Habiendo sido sancionado por H. Congreso la Ley Nº 7337, por la que autoriza al P. E. para expropiar la cantidad de (60.000 m2) sesenta mil metros cuadrados de terreno al Sr. Eugenio Mataldi, con destino á la construcción de un ramal férreo desde la Estación Bella Vista del Ferrocarril al Pacífico hasta el Polígono del Batallón Nro. 6 de Ingenieros, acantonado en el Campo de Mayo, y siendo sumamente urgente la construcción del referido ramal, tanto para la instrucción de las tropas de ferrocarrileros como para unir el Acantonamiento del Campo de Mayo con el Ferrocarril al Pacífico y en general con la red ferroviaria de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión compuesta por el Sr. Inspector de Ingenieros Coronel D. Carlos R. Sarmiento, el Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar Teniente Coronel D. Enrique Schröder y el Inspector General de Construcciones Militares Teniente Coronel D. Arenales Uriburu, para que justiprecien y tasen la zona de terreno que debe expropiarse al Sr. Eugenio Mataldi, para el objeto indicado; debiendo dar cuenta al Municipio de Guerra de su cometido.

Art. 2º Encargar al Sr. Jefe del Batallón Nro 6 de Ingenieros Teniente Coronel don Carlos Spika; para que:

a) Gestione del Sr. Mataldi, la adquisición de la zona de tierra de referencia, sin que en ningún caso el precio que se estipule sea superior al que fije la Comisión justipreciadora indicada en el Art. 1º; debiendo, en caso contrario, remitirse los antecedentes al Agente Fiscal de Gobierno, para que inicie y siga el juicio de expropiación correspondiente hasta su terminación.

b) Gestione de la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, el empalme de la vía á construir con la del referido ferrocarril en la Estación Bella Vista.

El resultado de las gestiones anteriores, así como los planos, de acuerdo á los cuales debe construirse la vía, serán remitidos al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que la Dirección General de Ferrocarriles tome la intervención que le corresponde.

c) Con el personal de Oficiales y tropa del Batallón de su mando, proceda á la construcción de la referida línea, de acuerdo con los planos confeccionados al efecto, debiendo ser auxiliado sin perjuicio de la instrucción, por el Batallón Nro 1 de Ingenieros.

Art. 3º Nómbrase Inspector de la Construcción del ramal férreo al Sr. Inspector de Ingenieros Coronel D. Carlos R. Sarmiento.

Art. 4º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que se ponga á disposición del Jefe del Batallón Nro 6 de Ingenieros, la suma de ($ 143.863,35 m/n) ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos, con treinta y cinco centavos moneda nacional, destinados al pago del terreno á expropiarse y á la construcción del ramal férreo.

Art. 5º La rendición de cuentas deberá ser hecha por el Jefe del Batallón Nro 6 de Ingenieros á la 5ª División del Gabinete Militar, la que una vez revisada, la elevará á la Contaduría General de la Nación.

Art. 6º Estos fondos serán imputados á la Ley Nº 7337.

Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Fijando plazo á los concurrentes á una licitación, por la I. G. de G:

Capital Federal, Octubre 26 de 1910.—Visto el S. D. de fecha Octubre 18 del corriente año aprobando la licitación efectuada por la Intendencia General de Guerra, para la provisión de artículos durante el año 1911 y habiendo con posterioridad á dicha fecha, llegado al Ministerio de Guerra protestas de comerciantes reclamando sobre algunas adjudicaciones, y considerando:

1º Que es un deber atender y comprobar todo reclamo, á este respecto, en salvaguardia de los intereses fiscales, garantiendo al mismo tiempo á las casas que concurren á las licitaciones.

2º Que, para estos fines es conveniente establecer un plazo dentro del cual formulen sus protestas, después de conocer la adjudicación propuesta por la Intendencia de Guerra, la cual se indica en el mencionado Decreto.

3º Que, para dar cumplida satisfacción á los reclamos que resulten fundados es necesario no se comunique á ningún proponente la aceptación de propuestas hasta que no haya vencido el plazo que se determine.

4º Que, para no retardar las provisiones de aquellos artículos sobre cuya adjudicación no haya reclamos, debe autorizarse á la Intendencia General de Guerra para comunicar á los interesados su adjudicación, después de vencido el plazo á que se refiere el 2º considerando, con lo cual no resultará mayor perjuicio para el servicio.

5º Que mientras se practiquen las investigaciones necesarias y se resuelven las controversias, debe anularse la licitación de los renglones discutidos y llamarse á nueva licitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra hará saber á cada uno de los concurrentes á la licitación de artículos aprobados por S. D. fecha Octubre 18 del corriente año, que deben concurrir dentro del término de diez días, á contar de la publicación en el Boletín Militar del presente decreto, á notificarse del resultado de la licitación y manifestar ante dicha Intendencia su conformidad ó reclamo á que tengan derecho, dentro de dicho plazo, vencido el cual no se oirá ningún reclamo.

Art. 2º Vencido el plazo prescripto en el Art. 1º la Intendencia General de Guerra comunicará á los interesados la adjudicación que les hubiere correspondido de los artículos sobre los cuales no se hubiese formulado ningún reclamo y siempre que estén comprendidos en los renglones aprobados por S. D. fecha Octubre 18 del corriente año; debiendo llamar á nueva licitación para la provisión de todos los demás artículos, sobre los cuales se produzca contraversia, elevando al Ministerio los antecedentes respectivos para la investigación correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese á sus antecedentes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 2 de Noviembre á la 1 p. m., y 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario las causas seguidas á los soldados Bartolomé Moyano y Víctor Pacheco, pertenecientes al Regimiento 5º de Caballería y 4 de Infantería, acusados de insubordinación y embriaguez el primero é insubordinación el segundo.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)
Boletín Militar

———

Nº 62

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

PROVISIÓN DE ARMAS Y MUNICIÓN Á LOS POLÍGONOS DE TIRO

Capital Federal, Octubre 24 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia y habiéndose efectuado las reparaciones en el armamento al servicio de los distintos polígonos de tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, integrará á los Polígonos de tiro la dotación de fusiles necesaria para el funcionamiento normal de los mismos, á razón de fusil y medio por cada blanco en servicio y los dotará de dos mil cartuchos de guerra por arma, efectuando la renovación de éstos en las condiciones anteriormente establecidas.

2º La Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, hará saber á la de Arsenales de Guerra el número de blancos que cada polígono tiene en servicio y en lo sucesivo, del aumento de ellos cuando se produjeran á los efectos del Nº 1º de esta resolución.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

———

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

08817-C-1910.—Octubre 24 de 1910.—Resultando de lo actuado, y considerando: Que hasta la fecha la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, no ha dado cumplimiento á la resolución de esta Dirección General, del 28 de Febrero ppdo., por la que se le ordenaba anotase la entrada y salida de sus trenes en las estaciones de su línea en el libro llevado á este efecto, lo que pone de manifiesto la mala ó poca voluntad de la misma, como también un desconocimiento hacia las obligaciones de las Empresas Ferroviarias, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles, á disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, ó su abogado, á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012796-P-1910.—Octubre 24 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Inspección General de Vía y Obras, denuncia que en la estación Domínguez del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se ha construído un galpón sin la autorización correspondiente.

Teniendo en cuenta, que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiestá que la presentación del plano no correspondía en el presente caso, por cuanto se trata de una obra construída por los señores Otero Rivero y Cía., para su uso particular, aseveración que es inadmisible, desde que, de acuerdo con disposiciones vigentes, ningún trabajo puede llevarse á cabo dentro de la zona de las estaciones y vías de las empresas, sin la intervención de esta Dirección General, independientemente de la naturaleza de la obra, de su destino y de las personas á cuyo cargo estén los gastos que demanden la misma,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, á disposición de la empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ó de su abogado, á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas ferrovarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014682-P-910.—Octubre 24 de 1910. — Vista la queja interpuesta en la estación La Paz, por el Sr. Antonio Balbiani, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que reclama la devolución del importe de un boleto tomado en la estación Justo Daract y del que no hizo uso,

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo: Que la misma Empresa está acorde en devolver al Sr. Balbiani el importe del boleto que tomó demás en la estación Justo Daract; y atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerle saber al recurrente, quien deberá ocurrir ante la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á fin de que le sea devuelto el importe del boleto que hace referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012865-S-910.—Octubre 24 de 1910. — Visto este expediente formado con motivo de la queja interpuesta por el señor Sebastian E. Casares, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, en el que se denuncia que el día 9 de Agosto ppdo., en el tren 200 venían en el salón de señoras, donde es prohibido fumar, dos jóvenes fumando, lo que notado por el guarda no les llamó la atención por tal causa, y

Resultando de las manifestaciones producidas:

1º Que efectivamente, como lo manifiesta el recurrente en su queja, el día que mencionó viajaban dos telegrafistas de la Empresa de un salón reservado para señoras contraviniendo la disposición, por la cual se prohibe en dichos compartamentos fumar. 2º Que el guarda de servicio no obstante notar dicha infracción, no les observó, ni les llamó la atención por ello y sólo cuando el querellante increpó á aquél, los jóvenes tiraron el cigarro, que llevaban encendido. 3º Teniendo en cuenta, que en el presete caso, se ha infringido lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo que al efecto establecen los Arts. 91 de la Ley y 380 del mismo Reglamento,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Sud, sobre el hecho denunciado, tanto más censurable cuanto que los infractores al Reglamento General de Ferrocarriles han sido sus propios empleados, debiendo amonestar severamente al guarda culpable por desconocimiento de sus deberes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014108-S-1910.—Octubre 24 de 1910. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que el día 18 de Agosto ppdo., en su estación J. M. Michos, en circunstancias en que maniobraba en la vía principal el tren de carga, Nº 521, descarrilaron dos vagones, por haberse dispuesto el cambio á la vía auxiliar, y

Teniendo en cuenta: Que el accidente mencionado originó el atraso del tren Nº 91 de pasajeros, viéndose éstos en la necesidad de trasbordar y aun cuando la Empresa manifiesta que tomó las medidas necesarias para asegurar el buen servicio de los trenes y que aplicó á los empleados culpables, el castigo á que se hicieron acreedores.

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias, por haberse infringido lo dispuesto en el Art. 6º. Inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 65 y 91 de la misma Ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014652-O-1910.—Octubre 24 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados relativos á la construcción de un cruce á nivel de dos vías del tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires, y su ramal al mercado central de frutos en la calle Lemos de Avellaneda, además se proyecta: 1º Para impedir accidentes en el cruce, construir una cabina de señales, donde se manejarán con sistema «Interlocking», las barreras y señales que protegerán el cruce, según tipo H I 68, aprobado el 3 de Julio de 1905.

2º Colocar 4 señales locales y 4 de distancia conforme el plano H I 82 aprobado en Octubre 6 de 1909.

3º Colocar una casilla tipo guardavía, de madera de 4 por 3 metros, para alojamiento del señalero, y

Considerando:

Que dichas obras son con el objeto de facilitar el tránsito público.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos G IV 127 y G IV 124 y sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016034-C-1910.—Octubre 24 de 1910.—Visto este expediente por el que la Sección 6ª, comunica que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba hace correr los trenes del ramal de Villa Alberdi á La Concha, en combinación con los trenes 42 y 47, lo que da lugar á frecuentes demoras en los trenes de la línea general.

Resultando de lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que los horarios del ramal de Villa Alberdi á La Concha, no han sido aprobados por esta Dirección General, por no estar bajo la jurisdicción nacional,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que en lo sucesivo se abstenga de demorar los trenes de pasajeros de la línea general, para darles combinación con los del ramal de Villa Alberdi á La Concha.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011960-P-1910.—Octubre 24 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja interpuesta el 23 de Julio ppdo. por el doctor J. Romagnac en la estación Santa Fe, por el mal proceder del boletero de la misma, quien en forma muy incorrecta despachó el boleto al querellante.

Resultando de lo actuado, que se ha podido constatar que dicho empleado no es la primera vez que usa términos inadecuados para atender al público, y que la permanencia en su puesto traería contínuas protestas del mismo, que debe hacer uso de esa boletería; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, la inmediata separación del empleado boletero de su estación Santa Fe, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 71, inciso 13 de la Ley General de Ferrocarriles, por no encontrarse dicho empleado en las condiciones establecidas en el Art. 65 de la misma ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013427-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la autorización correspondiente para transportar cargas, por vagones completos solamente, en los trenes de construcción que circulan entre las estaciones Asturias y Mones Cazón, del ramal á Salliqueló,

Considerando:

Que de la inspección practicada, resulta que aun cuando la línea no se encuentra completamente terminada, puede no obstante, prestar ya el servicio para que se la destina y que las tarifas que propone aplicar la Compañía recurrente para este servicio, son con extricta sujeción á las básicas aprobadas por Decreto de 31 de Octubre de 1907; de acuerdo con la facultad conferida á esta Dirección General por Decretos de 27 de Octubre de 1905 y 31 de Octubre de 1907, y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para transportar cargas en trenes de construcción, entre sus estaciones Asturias y Mones Cazón, del ramal á Salliqueló, debiendo transportar cualquier cantidad de carga que le sea entregada con este objeto.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

001280-O-1910.—Octubre 15 de 1910.—Vista la queja que dió lugar á la formación del presente expediente, en la que reclama el Sr. Nicanor Mazariego contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á carta de porte 87 y 88, despachadas el 30 de Julio ppdo. de estación kilómetros 293 con destino á Pehuajó, y

Resultando de las manifestaciones producidas con motivo de la misma; que las consignaciones de referencia se trasporportaron con un exceso de 241 horas 15 minutos, pues se emplearon 534 horas, en vez de 292,15 que comprendidas en ellas las de entrega empalme. y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1013 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la mencionada carga; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el Sr. Nicanor Mazariego, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de las consiganciones denunciadas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

013231-C-1910.—Octubre 24 de 1910.—Visto este expediente por el que la División Vía y Obras, denuncia el mal estado del piso de la sala de espera general de la estación Rosario Norte del Ferrocarril Central Argentino, y teniendo presente; que es obligación de toda Empresa mantenre en buen estado de conservación todas sus dependencias; que en el caso de que se trata las condiciones en que se encuentra el piso de la sala de espera, no permiten mantenerlo en condiciones higiénicas; que siendo necesario por lo tanto, una renovación total del piso y que por razones de higiene es preferible el empleo del mosaico ó portland,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proceda á reemplazár el piso de la sala de espera en general de su estación Rosario Norte por mosáico ó portland. 2º Fijar á este èfecto el plazo de sesenta días á contarse desde la notificacón de la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

013833-C-1910.—Octubre 24 de 1910.—Vista la queja inserta en el libro de la estación Corral de Bustos por el Sr. Victoriano Murillo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega en ella de una encomienda despachada el 17 de Abril ppdo., de Rosario, y

Resultando de las averiguaciones practicada con tal motivo; Que la encomienda correspondiente á guía 6 despachada de Rosario á Corral de Bustos no pudo ser entregada en destino al consignatario por haberse extraviado, lo que al efecto, reconoce la misma empresa transportadora y ha constatado la Sección respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja del Sr. V. Murillo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles responder al reclamante por el extravío de la encomienda que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Olbezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.		Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 470	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Ignacio Olerro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Morito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.		M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vassano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi.......	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imitzcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Saunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José B. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE OCTUBRE PPDO.

DEBE — HABER

Octubre	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido directamente por el Habilitado	
1	»	»	$ 27 —	$ 77 40	$ 545 25	$ 649 65		$ m/n 19398 40
3	»	»	» 10 —	» 70 80	» 506 85	» 587 65		
4	»	»	» 14 —	» 134 10	» 400 65	» 548 75		
5	»	»	» 10 —	» 109 20	» 510 —	» 629 20		
6	»	»	» 24 —	» 154 20	» 523 50	» 701 70		
7	»	»	» 23 —	» 90 90	» 813 —	» 926 90		
8	»	»	» 18 —	» 129 90	» 466 65	» 614 55		
10	»	»	» 22 —	» 201 30	» 451 20	» 674 50		
11	»	»	» 37 —	» 233 70	» 516 60	» 787 30		
12	»	»	» 11 —	» 108 30	» 189 30	» 308 60		
13	»	»	» 16 —	» 161 70	» 403 20	» 580 90		
14	»	»	» 32 —	» 262 50	» 969 —	» 1263 50		
15	»	»	» 3 —	» 54	» 545 70	» 602 70		
17	»	»	» 25 —	» 188 10	» 311 10	» 524 20		
18	»	»	» 32 —	» 567 60	» 289 50	» 889 10		
19	»	»	» 86 —	» 396 60	» 239 40	» 722 —		
20	»	»	» 49 —	» 290 40	» 465 75	» 805 15		
21	»	»	» 42 —	» 325 50	» 364 50	» 732 —		
22	»	»	» 39 —	» 216 60	» 289 35	» 544 95		
24	»	»	» 43 —	» 181 20	» 296 70	» 520 90		
25	»	»	» 56 —	» 227 40	» 447 75	» 731 15		
26	»	»	» 71 —	» 381 —	» 748 35	» 1200 35		
27	»	»	» 37 —	» 309 60	» 824 10	» 1170 70		
28	»	»	» 41 —	» 251 10	» 650 10	» 942 20		
29	»	»	» 35 —	» 156 —	» 224 60	» 815 60		
31	»	»	» 25 —	» 246 —	» 646 20	» 917 20		
			$ 828 —	$ 5532 10	$ 13038 30	$ 19398 40	S. E. ú O.	$ m/n 19398 40

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE PPDO.

DEBE — HABER

Octubre	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al Habilitado s/c.	
1	»	»	$ 5 30	$ 24 —	$ 6 —	$ 35 30		$ m/n 354 —
3	»	»	» 8 20	» — —	» 3 —	» 11 20		
4	»	»	» 4 20	12 —	» 6 —	» 22 20		
5	»	»	» 4 80	» 3 —	» 12 —	» 19 80		
6	»	»	» 3 60	» 3 —	» — —	» 6 60		
7	»	»	» 6 —	» 3 —	» 6 —	» 15 —		
8	»	»	» 8 —	» 6 —	» 6 —	» 20 —		
10	»	»	» 13 30	» 3 —	» 6 —	» 22 30		
11	»	»	» 3 80	» 3 —	» — —	» 6 80		
12	»	»	» 2 —	» 3 —	» 3 —	» 8 —		
13	»	»	» 9 90	» 9 —	» 3 —	» 21 90		
14	»	»	» 9 80	» — —	» 6 —	» 15 80		
15	»	»	» 5 20	» 6 —	» 3 —	» 14 20		
17	»	»	» 4 40	» 4 —	» — —	» 8 40		
18	»	»	» 10 20	» 2 —	» — —	» 12 20		
19	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
20	»	»	» 6 70	» 10 —	» — —	» 16 70		
21	»	»	» 7 40	» — —	» — —	» 7 40		
22	»	»	» 5 50	» 4 —	» — —	» 9 50		
24	»	»	» 4 30	» 4 —	» — —	» 8 30		
25	»	»	» 5 30	» — —	» 2 —	» 7 30		
26	»	»	» 5 60	— —	» 6 —	» 11 60		
27	»	»	» 3 10	» 2 —	» — —	» 5 10		
28	»	»	» 8 10	» 4 —	» — —	» 12 10		
29	»	»	» 5 40	» 16 —	» — —	» 21 40		
31	»	»	» 4 90	» 4 —	» 2 —	» 10 90		
			$ 159 —	$ 125 —	$ 70 —	$ 354 —	S. E. ú O.	$ m/n 354 —

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910.

Capital subscripto	$ 2.000.000
» realizado	» 1.035.900

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	964100 —
Caja	398191 75
Valores descontados y adelantos en cta. cte	1206790 58
Títulos en custodia	662900 —
Mobilario y útiles	14565 18
Corresponsales y Agencias	148722 60
Diversos	33561 03
	3428831 14

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depositos:		
En Cuenta corriente	$ 508.005,40	
A plazo fijo y caja de ahorros	» 196.233,65	704239 05
Valores en custodia y efectos á cobrar		662900 —
Diversos		61692 09
		3428831 14

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. Cartavio.—Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 751-v-4 noviembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre de 1910 á las 2 1/2 p. m., calle Bartolomé Mitre 531 (altos.

Orden del día

Nombramiento de un Síndico interino.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

26 Octubre Nº 709-v-10 noviembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio.

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

Tuillerias de Zárate

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta sociedad á Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Noviembre próximo á las 8 p .m., en la casa Suiza, Rodríguez Peña 254

Orden del día:

Resolver del porvenir y funcionamiento futuro de nuestra Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 dias antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

El secretario estará los días 2, 3, y 4 de Noviembre para recibirlas, de 3 á 5 p. m., en la calle 25 de Mayo Nº 140, Oficina 10, abajo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—El secretario.

22 Octubre Nº 647-v-7 noviembre.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en su local calle Cuyo Nº 320 y 324 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de 4 Directores titulares: dos en reemplazo de los señores Dr. Juan Coustau y Dr. Agustín C. Rebuffo que han resultado salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y dos en reemplazo de los Sres. Pedro E. Luisoni y Humberto Rolleri que han renunciado; y elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Garaycochea y M. Ramos Mejía.

3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota.—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan Certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada, y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Director Gerente.

7 Octubre Nº 640 v-7 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
«AYUDA MUTUA»

Domicilio: 25 de Mayo Nº. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

Hecho á los efectos del Artículo 360 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	277050 —
» » » B	353250 —
» » » C	274650 —
» Preferidas	151200 —
» á Reemitir	518850 —
Bonos de Ahorro	1505516 61
» » » pª. Edificación	463301 31
Banco de la Provincia de B. A.	158636 27
Banco de la Provincia de B. A. Suc/ Lomas	276 —
Banco Comercial Italiano	32696 —
Caja	4195 68
Préstamos en Efectivo	24996 91
Préstamos para Edificación	558583 30
Préstamos Hiptec. con Mandato	113941 32
Varias Cuentas Deudoras	255445 88
	4692589 28

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	618816 15
» p. Bonos de Ahorro	1547924 90
» » » » » para Edificación	463301 31
Bonos de Capital serie A	1000 —
Fondos de Previsión	9071 45
Fondos de Reserva	5411 08
Varias Cuentas Acreedoras	472064 39
	4692589 28

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. A. Piaggio, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 728-v-2 noviembre

———

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno, 3 de Septiembre 1910

Capital Autorizado $ 400.000 oro sellado

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Bienes Raíces, Usina, Subusina y Redes	224054 99	363330 —
Caja y Bancos	2717 08	
Almacén	28292 52	
Deudores Varios	30727 97	
Muebles, Herramientas y Utiles	4541 65	
Cuenta para Liquidar	801 45	
Gastos Explotación	92188 03	
Conversión		25270 —
	383323 69	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		400000 —
Acreedores Varios	162296 75	
Entradas de Explotac.	163595 12	
Conversión	57431 82	
	383323 69	400000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

H. B. Buxton, director.—Samuel Hale Pearson, presidente.—C. P. Lumb, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 730-v-2 noviembre.

———

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo á las 4 y 30 p. m. en su local calle Cuyo Nº 320 y 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio del título del Banco y reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.—El Director Gerente.

21 Octubre.—Nº 641-v-7 noviembre.

———

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

———

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion del 9 de Octubre de 1906

Capital autorizado ....$ 2.000.000
» suscripto y realizado » 1.000.000

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 (3er Trimestre 4º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1000000 —
Caja y Bancos	21592 08
Maquinarias, muebles y útiles	227413 23
Acciones en depósito y máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y marcas	707349 93
Deudores diversos	493159 46
Gastos generales, propaganda y premios	432267 20
Inmuebles	1336901 —
	4315382 90

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Depositantes de títulos y acciones	96700 —
Obligaciones á pagar	1015762 57
Acreedores diversos	816680 71
Cuentas de orden	145386 36
Depositantes varios	240853 26
	4315382 90

Rodolfo Posse, vicepresidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—C. Fauvety, secretarios. - Emiliano Celery, vocal.— Vº Bº Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 757-v 4 noviembre.

———

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Reconquista 351

Habiendo sido inscriptas solamente quinientas sesenta y cuatro acciones, para la Asamblea ,que debía celebrarse el día 19 del corriente, se cita á los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, en el local social.

La Asamblea está convocada para someter á los señores Accionistas, resoluciones tendientes al aumento de capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra Sociedad, ó traspaso á ella de la cartera de seguros y tomar en cuenta la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 15 de Julio ppdo., y proceder á la renovación total del directorio y nombramiento de síndico y suplente.

Los señores Accionistas, poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el día 2 de Noviembre á las 4 de la tarde y no pudiendo asistir personalmente, están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El gerente.

22 Octubre Nº 645-v-4 noviembre.

"EL HOGAR OBRERO"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y CONSUMO, (LIMITADA)

Oficinas: Perú 321. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Mayo de 1907.

Capital mínimo $ 30.000 — Capital realizado $ 388.284,66 — Capital suscrito $ 1.745.400 m/n

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Muebles y Utiles	1290 —	—
Propiedades	12625 77	—
Fondo de Reserva	—	741 —
Accionistas de pago por cuotas depositantes	1072212 75	—
Capital á realizar	—	1357115 34
Banco Español del Río de la Plata	7403 20	—
Banco Alemán Transatlántico	13247 45	—
Caja	10930 02	—
Capital realizado	—	388284 66
Deudores con garantía hipotecaria	335700 —	—
Préstamos concedidos	—	34700 —
Solicitudes de préstamos é inspección	—	285 —
Dividendo	—	793 04
Cuentas Corrientes	—	28 79
Cuotas de Ingreso	—	200 50
Intereses	—	7878 04
Gastos Generales	3193 09	—
Accionistas de pago por cuotas, prestatarios	284902 59	—
Casas en construcción	48611 50	—
	1790026 37	1790026 37

Buenos Aires, octubre 15 de 1910.

J. Baliño González, Vice Presidente — Nicolás Repetto, Tesorero — A. J. Hermida, Síndico.

Buenos Aires, octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 759-v-4 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio: Avenida de Mayo 945

Fundada el 2 de Abril de 1908

Balance correspondiente al primer trimestre del tercer ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	15404 49
Títulos de Renta	150460 —
Efectos á Cobrar	26434 47
Muebles y Utiles	9898 81
Gastos de Instalación	10907 55
Derechos de Fundación	5240 —
Siniestros Pagados	5000 —
Cuentas Corrientes	56965 15
Varios Rubros del Mayor	34006 72
	314317 19

HABER		$ m/n
Capital (autorizado, suscrito y realizado)		200000 —
Fondo de Reserva	3805 58	
Primas, Derechos de Pólizas y Valores de Agentes	30117 53	
Varios Rubros del Mayor	80394 08	114317 19
		314317 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1910.

Maximino Ruíz Díaz, presidente.—Rafael Piccardo, director gerente.—Cayetano F. Rosado, contador.—Vº Bº Emilio Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 756-v-4 noviembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Maipú, 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero 1909.

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s

Capital subscripto é integrado $ 400.000 o/s

Balance General al 30 de Junio de 1910.

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	562 77	107739 32
Pertenencias Mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Edificios		99000 —
Túneles		1 —
Montes		1000 —
Instalaciones		1000 —
Utiles y Provisiones		7270 83
Caminos y Cercos		1 —
Rodados		1 —
Maquinarias		109000 —
Instalación del Pozo Grande		101534 39
Materiales		15000 —
Mineral flotante y en existencia		185908 06
Muebles		1 —
Conversión	260833 74	
Acciones en Depósito	6000 —	
	518046 87	631213 35

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Reserva	2839 38	
Varios Acreedores	1543 97	26766 30
Conversión		592803 95
Gastos Generales, Reserva		3794 25
Remuneración de Empleados		7848 85
Acciones del Directorio	6000 —	
Reserva Especial	16827 94	
Ganancias y Pérdidas	90835 58	
	518046 87	631213 35

Buenos Aires, octubre 25 de 1910.

L. Koennecke, Presidente. — Otto Friederichs, Secretario. — A B. Moulié, Síndico.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Maipú, 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero 1909.

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s

Capital subscripto é integrado $ 400.000 o/s

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses		886 98
Gastos Generales	834 77	30132 68
Gastos de Constitución de la Sociedad		7804 50
Depreciaciones de las Cuentas: Edificios, Montes, Instalaciones, Rodados, Muebles, Utiles y Provisiones, Maquinarias A, B, C, D, E y Materiales		103641 73
Varias Cuentas		2900 —
Conversión	63960 99	
Ganancia neta	90835 58	
	155631 34	145365 89

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuenta Mineral	155339 83	
Intereses	291 51	
Conversión		145365 89
	155631 34	145365 89

Buenos Aires, octubre 25 de 1910.

L. Koennecke, Presidente. — Otto Friederichs, Secretario. — A. B. Moulié, Síndico.

Buenos Aires, octubre 29 de 1910,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 754-v-4 noviembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES—Sociedad Anónima.

Calle Brasil 731

Estatutos aprobados por Decreto del 22 de Septiembre de 1904

Capital autorizado, subscripto y realizado $ oro 200000.— en 2000 acciones al portador de $ oro 100 cada una.

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Octubre 1910

ACTIVO	Oro sellado	m/l
Terrenos: en Avellaneda y Bernal	5511 54	
Construcción: desembolso para compra de la concesión, estudios, construcción de la línea, instalaciones, material, etc.	863770 83	40000 —
Muebles	602 62	
Deudores	91599 44	3199 67
Conversión		219398 04
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo pérdidas de Ejercicios anteriores $ oro 33950 86		
Ganancia Ejercicio 1909/1910 » 23072 27	10878 59	
	972363 02	262597 71
PASIVO		
Capital: 2000 acciones al portador de $ oro 100 c/u	200000 —	
Fondo Renovación	72658 29	
Fondo accidentes		3199 67
Acreedores	603169 59	259398 04
Conversión	96535 14	
	972363 02	262597 71

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Sexto Ejercicio empezado el 1º de Julio de 1909 y terminado el 30 de Junio de 1910

DEBE	Oro sellado
Gastos Generales	1694 54
Contribuciones	440 —
Saldo: Ganancias Ejercicio	23072 27
	25206 81
Saldo Pérdidas de Ejercicios anteriores	33950 86
Ganancias Ejercicio 1909/1910	23072 27
Saldo al 30 de Junio 1910	10878 59
HABER	
Intereses y Descuentos	3607 42
Explotación	21599 39
	25206 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—A. Schmoock, síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 736-v-2 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblaea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1910, á las 2 de la tarde en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Lockwood y José F. Macadam que han terminado su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año para reemplazar á los señores doctor G. H. Pennell y Manuel Rodríguez.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

20 Octubre—Nº 604-v-5 noviembre.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitáda

Buenos Aires, Avenida Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 Septiembre de 1905 y reformado su Estatuto Social en 23 Junio de 1906, 13 Mayo de 1907, 5 Febrero y 15 Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n.

Capital inicial $ 500.000 dividido en 5 series de 1.000 acciones de $ 100 c/. una.

Capital suscripto $ 312.700 de la 1a, 2a, 3a y 4a serie.

Capital realizado $ 311.440 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones	187300 —
Accionistas	1260 —
Subscriptores de Cédulas A	254838 50
íd » íd B	14562 20
íd » Bonos	148671 —
íd » Certificados A.	224763 50
íd » íd B.	443375 —
íd » íd C.	298691 65
íd » íd D.	179563 50
íd » íd E.	267552 —
Caja y Bancos, Existencia	17717 32
Construcciones	986 15
Terrenos	45735 21
Deudores por propiedades	809891 30
íd por terrenos	25658 10
íd en cuenta corrientes	22436 10
Obligaciones á cobrar	3058 —
Títulos en depósito de los Direc.	35000 —
Gastos Generales	27711 36
Instalaciones	2576 91
Impresos	1559 01
Muebles y útiles	2273 18
Acciones de la Cooperativa Telefó-	244 —
	3015424 29

HABER	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Cédulas A	279000 —
« B	20000 —
Bonos	164500 —
Certificados A	244000 —
» B	463000 —
» C	338000 —
» D	186500 —
» E	273500 —
Fondo de reserva	12052 49
Fondo de previsión	23668 76
Fondo para la integración de diversos títulos	58408 77
Acreedores por títulos	35000 —
Remuneraciones al Directorio	2586 39
Ganancias y pérdidas	1283 50
Cuotas de ingreso	1874 —
Obligaciones á pagar	3000 —
Dividendos	4101 58
Intereses	36573 63
Acreedores en cuenta corriente.	16742 90
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	351677 27
	3015424 29

José M. Carrera, presidente—Isaac Roisenvirt, —administrador. — Vº Bº Luis H. Brie. — síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 734-v-2 noviembre.

Sociedad Anónima SALINAS HERMANOS Limitada Fábrica de Bolsas

Domicilio: Tacuarí 76.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Abril de 1909
Capital autorizado $ 2.000.000 m/n. — Capital subscripto y realizado $ 1.200.000 m/n

Balance General correspondiente al 1er ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1910.—Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 14 de Octubre de 1910

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones 4a y 5a series á emitir..........		800000 —
Maquinaria é Instalaciones, saldo........		48631 86
Muebles y Utiles, saldo................		13229 47
Propiedades, saldo.....................		204957 45
Gastos de Instalación, saldo............		54690 33
Deudores en Consignación, saldo........		33649 87
Títulos en Garantía, saldo..............		45000 —
Seguros, correspondientes al ejercicio próximo................		3652 26
Caja, existencia en numerario...........		2436 07
Bancos, fondos depositados.............		98663 98
Cuenta del Exterior, saldos deudores.....	1582 39	
Gastos Generales. parte proporcional de impuestos, patentes, teléfonos etc. correspondientes al ejercicio próximo........		800 —
Mercaderías, en Buenos Airess y en consignación.......... .... 643034 09		
Mercaderías en Rosario....... 16364 72		
Mercaderías en Bahía Blanca.. 4204 54		663603 35
Cambios, saldo.........................	41290 12	
Obligaciones á Cobrar, pagarés en cartera		86455 77
Intereses y Descuentos, intereses correspondientes al ejercicio próximo........		655 46
Cuenta Corrientes, saldos deudores.......		160627 47
	42872 51	2217053 34

PASIVO	oro sellado	$ m/n
Capital: 20000 acciones de $ m/n 100 divididas en 5 series..............................		2000000 —
Mercaderías Consignadas, saldo..........		33649 87
Directorio — Acciones Depositadas, saldo.		45000 —
Obligaciones á Pagar, saldo.............	37009 67	
Cuentas del Exterior, saldos acreedores...	4884 67	
Cambios, saldo...................... ..		93841 25
Cuentas Corrientes, saldos acreedores....	978 17	13194 26
Ganancias y Pérdidas, utilidad líquida....		31367 96
	42872 51	2217053 34

Víctor M. Castaños, Presidente. — José M. Salinas, Director Gerente. — Rómulo D. Lanusse, Tesorero. — Nicolás Fulchi, Secretario. — Vº. Bº. Juan T. Avalos, Síndico.

Sociedad Anónima SALINAS HERMANOS Limitada Fábrica de Bolsas

Corresponde al Balance General cerrado el 31 de Agosto de 1910

Ganancias y pérdidas

DEBE	oro sellado	$ m/n
Maquinaria é Instalaciónes: Amortización 5 % s/. $ 51191 43......		2559 57
Muebles y Utiles: Amortización 5 % s/. $ 13925 75......		696 28
Gastos de Instalación: Amortización 3 3333 % s/. $ 56576 20		1885 87
Seguros: Parte vencida de esta Cuenta		3877 09
Agencia Rosario: Alquileres, Comunicaciones, telef. etc..		3812 30
Alquileres: Saldo de esta Cuenta		18235 —
Gastos Generales: Gastos del Ejercicio	93 42	60544 67
Comisiones: Saldo..............................	1200 19	8809 17
Intereses y Descuentos: Los del Ejercicio	3273 65	44825 40
Quebrantos: Quitas en Varias Cuentas s/. arreglos..		12903 42
Cambios: Conversión $ oro 4567 26............		10380 14
10 % al Foudo de Reserva, Art. 48 de nuestros Estatutos...... $ 3136 80		
Saldo...................... » 28231 16		31367 96
	4567 26	199896 87

HABER	oro sellado	$ m/n
Multas—Cuotas Atrasadas: Saldo de esta Cuenta.................		199 16
Mercaderías: Utilidad bruta obtenida en esta Cuenta		199697 71
Cambios: Conversión de $ m/n 10380 14............	4567 26	
	4567 26	199896 87

Víctor M. Castaños, Presidente. — José M. Salinas, Director Gerente. — Rómulo D. Lanusse, Tesorero.—Nicolás Fulchi, Secretario. — Vº. Bº. Juan T. Avalos, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 733-v-2 noviembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS

"LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO 676

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendios

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — Capital emitido y realizado $ m/n 700.000 —

Capitales de Reserva Acumulados Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía $ m/n 600.000,-- Otros Capitales de Reserva, afectados á determinadas obligaciones $ m/n 110.000,--

Retiro de "CERTIFICADOS DE FUNDACIÓN"

Se avisa á los poseedores de «**Certificados al portador que acreditan los derechos de fundación de esta Compañía**», que el Directorio de la misma ha resuelto colocar parte de las utilidades líquidas realizadas que son propiedad de la Compañía y que están representadas por los «Capitales de Reserva Acumulados»; en la adquisición de los mencionados Certificados al portador emitidos por la misma; y que en tal virtud la Compañía pagará a los poseedores de tales Certificados que quieran acogerse á este beneficio, por cada uno de esos Certificados que se le entreguen y que representen los derechos de fundación correspondientes á cada cien acciones (de las cinco mil quinientas acciones con que se fundó la Compañía), las cantidades que se indican en la siguiente escala de acuerdo con los plazos en ella establecidos, á saber:

Por cada «**Certificado de Fundación**» correspondiente á cien acciones que se entregue en el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 1910 y el 30 de Junio de 1911 se pagará .... $ m/n 4500 —

Por cada «**Certificado de Fundación**» correspondiente á cien acciones que se entregue en el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 1911 y el 30 de Junio de 1912 se pagará .... » 4000 —

Por cada «**Certificado de Fundación**» correspondiente á cien acciones que se entregue en el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 1912 y el 30 de Junio de 1913 se pagará .... » 3500 —

Por cada «**Certificado de Fundación**» correspondiente á cien acciones que se entregue en el plazo comprendido entre el 1º de Julio 1913 y el 30 de Junio de 1914 se pagará .... » 3000 —

Desde la fecha quedan en las Oficinas de la Compañía á disposición de los interesados, los formularios de solicitudes que deberán presentar á la Gerencia, y el pago de las sumas que corresponda según la escala que antecede, por los certificados que se presenten será hecho al contado contra entrega de esos Certificados y firma del correspondiente recibo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1910

Compañía de Seguros «LA HISPANO—ARGENTINA»: José G. Llamazares, gerente.

Nº 755 v-3-noviembre

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, en el domicilio de la sociedad, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea.—El secretario.

20 Octubre Nº 612-v-5 noviembre.

Banco del Comercio

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.— El secretario.

25 Octubre.—Nº 677-v-14 noviembre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

2553—Cangallo—2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 113 (altos de Luzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 Directores y 2 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Consideraciones sobre la futura marcha de la Compañía.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Francisco Castro, Administrador.

Octubre 17—Nº 572-v-2 noviembre.

Compañía de Minas del Intiguasi

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para enajenar las minas de la Compañía.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban redactar, aprobar y subscribir el acta respectiva.

Se recuerda á los señores accionistas el depósito de sus acciones para tener derecho á asistencia y voto, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea (Art. 24).—Por el Directorio, el secretario.

31 Octubre.—Nº 738-v-15 noviembre.

LA ECONÓMICA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Local calle 25 de de Mayo 240
Capital suscripto $ 70.080

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir:		
Acciones ordinarias á suscribir series G. H. I. J.		29920 —
Accionistas:		
Cuotas de acciones ordinarias suscriptas		1329 —
Valores á cobrar:		
Pagarés, letras, préstamos y anticipos		294720 94
Caja y Bancos:		
En efectivo		8964 78
Gastos de instalación:		
Saldo de esta cuenta		1765 38
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		2370 01
Impresiones:		
Saldo de esta cuenta		1584 87
Títulos en depósito:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Anticipos al año 1910:		
Saldo de esta cuenta		4706 44
Gastos generales:		
Castos, útiles de escritorio, sueldos y comisiones		14215 75
		376777 17

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizada á emitir acciones preferidas series A y B	20.000 —	
Acciones ordinarias series C. D. E. F. G. H. I. J.	80.000 —	100000 —
Valores á pagar:		
Empréstito contraído por la Sociedad		213723 53
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		2025 52
Dividendo á nuevo ejercicio:		
Saldo de esta cuenta		531 95
Depósitos:		
Saldo de esta cuenta		21250 96
Fondo de previsión:		
Saldo de esta cuenta		3096 29
Intereses, eventuales y multas:		
Saldo de estas cuentas		15960 05
Derechos de inscripción y Transferencia:		
Saldo de esta cuenta		745 —
Dividendo de varios años:		
Saldo de estas cuentas		2243 87
		376777 17

Buenos Aires, Octubre de 1910.

Abraham Flores, presidente. — A. Hausheer Belgrano, gerente.—H. Martin, subgerente. —Luis A. Sagasta, Manuel D. Gallardo, directores.—José I. Gallardo, secretario.—V° B° Maximiliano Morales, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 745-v-3 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA

(Sociedad Cooperativa Limitada)
Reconquista 562

Autorizada con Decretos del Superior Gobierno de fechas 19 de Junio de 1899 y 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado $ 90.000.00 m/n
Capital realizado $ 80.600.00 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	9400 —
Títulos	2664 —
Accionistas	3600 —
Bienes Raíces	27824 75
Materias Primas	17081 68
Obligaciones á Cobrar	3515 63
Maquinarias	7727 10
Casas y Galpones	5401 95
Muebles y Utiles	1988 41
Envases	11210 81
Mercaderías Generales	319 —
Intereses y Descuentos	1743 08
Cuentas Corrientes á Cobrar	15043 35
Caja	8793 11
Gastos Gen. y de Elaboración	4281 47
Sueldos y Jornales	3700 14
Terreno Plomer	520 72
	124815 20

HABER	$ m/n
Capital	90000 —
Ganancias y Pérdidas	1755 47
Fondo de Reserva	16338 06
Dividendo 1910	7225 —
Acreedores Varios	400 —
Cuentas Corrientes á Pagar	9096 67
	124815 20

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA
(Sociedad Cooperativa Limitada)

Antonio Franchi, presidente.—Enrique Meneghini, tesorero. — Luis Bernard, secretario. Diego Medina. — V° B° Alejo Almada, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 746-v-3 noviembre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo No 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado, $ m/l 2500000 —
Capital emitido, » 500000 —
Capital realizado » 185660 —

Balance mensual al 30 de Septiembre 1910.

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia	105357 37	
Bancos		
Banco de Galicia y Buenos Aires	5361 53	
Banco Español del Río de la Plata	3908 25	114627 15
Mobiliario		9810 64
Gastos de Iniciación, Constitución é Instalación		2266 60
Valores en Cartera		204011 33
Acciones Directores y Gerente en Depósito		41500 —
Accionistas		314340 —
Varias cuentas		21500 23
		708055 95

PASIVO		$ m/n
Capital: emitido		500000 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	100662 13	
A Plazo Fijo	25437 50	
En Caja de Ahorros	675 —	126774 63
Cuotas de Ingreso		5000 —
Directores y Gerente		41500 —
Varias cuentas		34781 32
		708055 95

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Telésforo Alvarez, Presidente.—M. G. Somoza, Contador.—José Ma. López Carmona, Gerente.—Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 744-v-3 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARBURO LIMITADA

Fecha de autorización Junio 5 de 1905

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista No 424. Bs. As.

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1910

DEBE	$ m/n
1910.	
Septiembre 30:	
A deurores varios	26989 81
» Mann, George Depots, Ltd.	6115 03
	33104 84

HABER	$ m/n
1910.	
Septiembre 30:	
Casa Matriz	33104 84
	33104 84

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910

p.p. COMPAÑÍA NACIONAL DE CARBURO LDA.
M. L. Tranmar.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 743-v-3 noviembre.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima
Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.

B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910—El Presidente.

18 Octubre—No 584-v-5 noviembre.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 Agosto 1907

Capital autorizado y suscrito £ 1.500.000 Capital realizado £ 300.000

Agencia de Buenos Aires, Calle San Martín Nº 264.

Operaciones realizadas durante el Trimestre de 1º Junio de 1910 al 31 de Agosto de 1910.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Primas	44220 34	75411 80		
Pérdidas			35875 18	51022 41
Gastos Varios			181 31	14844 63
Banco			12363 54	
Conversión	4199 69			9544 76
	48420 03	75411 80	48420 03	75411 80

S. E. ú O.

New Zealand Insurance Company, Limited — M. Herrold, Gerente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 752-v-2 noviembre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/90 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

Elección de 5 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco B. Serp, Agustín Colombo, Juan Arata, Juan L. Roche y Carlos D. Carbone.

Elección de un Síndico y Síndico suplente, en remplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero, secretario, Juan Arata.

10 Octubre.—Nº 518-v-2 noviembre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 (1er. piso)

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un miembro para reintegrar el directorio, por fallecimiento del doctor Enrique N. Bird.

4º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 30 del corriente. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 539-v-2 noviembre.

Carlos Casado, limitada

Compañía de Tierras

Antes Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya Limitada»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. en la calle de San Martín 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.—Pedro Casadó, presidente.— Manuel B. Goñi, secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. —El Presidente.

15 Octubre Nº 558-v-2 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

Con arreglo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 20 de Noviembre próximo á las 9 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 2429, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, y estado de ganancias y pérdidas del último ejercicio.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y Síndico, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán, para asistir, depositar sus acciones en Tesorería, 48 horas antes del día señalado.

Otra: Se recuerda á los poseedores de acciones antiguas, que deben canjearlas por las nuevas con arreglo al Art. 8 de los Estatutos.—Buenos Aires, 29 Octubre 1910.—El Directorio.

31 Octubre.—Nº 740-v-19 Noviembre.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros—Florida 391 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril 1896

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n

Capital suscripto $ 1.000.000 m/n

Capital realizado $ 1.000.000 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910, á los efectos del Art.360 del Cód. de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		1994707 22
Caja y Bancos		19409 55
Crédito Hipotecario	33000 —	7619189 60
Préstamos s/. Pólizas	953 —	687539 90
Valores en Cartera.		38651 80
Títulos en cartera.	85650 —	70000 —
Muebles y Utiles		28503 53
Cuentas C. y Varios		475484 16
Gastos Generales, Propaganda, Patentes, Sueldos, etc		55319 40
Conversión		39240 18
	119603 —	11028045 34

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Varios Débitos y Fondos en Depósitos	15122 58	2989521 24
Acreedores por Títulos en Cartera.	85650 —	70000 —
Caja de Ahorros		855745 83
Intereses y Descuentos Alquileres	1564 73	716398 04
Reservas Varias		4007691 44
Fondo de Acumulación y Beneficios		865373 44
Obligaciones á Pagar		502000 —
Asignaciones		3315 35
Dividendos		18000 —
Conversión	17265 69	
	119603 —	11028045 34

Eduardo Castex, presidente.— Cándido González, director delegado.—Eduardo Aguirre, tesorero.—L. Llonch, contador. — Vº. Bº. Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 753-v-4 noviembre

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No pudiendo celebrarse el día 29 del corriente, la Asamblea General Extraordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 9 de Noviembre á las 3 p .m., en el local social calle Perú 779, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la sociedad.

2º Proponer la conveniencia de la liquidación.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de nuestros estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.

28 Octubre Nº 722-v-9 noviembre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.
2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico interino.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—La Comisión Directiva.

27 Octubre Nº 704-v-10 noviembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el pago del dividendo por el ejercicio 1909 1910, autorizado por la asamblea celebrada el 14 del corriente, se efectuará desde el 3 de Noviembre entrante, en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), de 1 á 3 p. m., hasta el 10 inclusive del mismo mes. Pasada esta fecha, lo será en las oficinas de la sociedad, Santa Fe 3253. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.

28 Octubre—Nº 723-v-3 noviembre.

The Pirapó Development Company, en liqu.

Sociedad Anónima

Habiendo terminado la liquidación de los bienes sociales decretada por la Asamblea Social, se cita á los señores Accionistas para la distribución del dividendo resultante. A este fin los señores Accionistas se han de servir concurrir á la Oficina de Drysdale y Millichamp, Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 48, de dos á 3 p. m., cualquier día hábil, desde hoy hasta el día 20 de Noviembre con sus acciones para canjearlas con el dividendo correspondiente.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El presidente.

21 Octubre.—Nº 638-v-2 Noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra las Trata de Blancas

De acuerdo á los Estatutos se convoca á los Miembros de esta Asosiación á la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día cuatro del próximo mes de Noviembre del corriente año, á las ocho pasado meridiano en el Salón «General San Martín», en la calle Rodríguez Peña, número trescientos cuarenta y cuatro, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Sociedad.
2º Informe del Secretario General sobre los trabajos del año.
3º Lectura y aprobación del balance.
4º Elección de la mitad de los Miembros que reemplazarán á los salientes de la Junta Directiva.
5º Asuntos varios.

La entrada al Salón se acreditará con la invitación y el último recibo de pago de subscripción.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.—Joaquín A. Fontenla, Secretario General. 31 Octubre Nº 747-v-3 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1910 á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 5º ejercicio.
2º Elección de Directores y Suplentes.
3º Elección del Síndico y Suplente. — Noviembre 1º de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 758-v-12 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

2ª Convocatoria

Por la presente se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General anual que tendrá lugar el Jueves 10 de Noviembre á las 3 p. m., en la oficina de la Compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Elección de un Síndico.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El directorio.

2 Noviembre. Nº 760-v-10 noviembre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

No pudiendo celebrarse, por falta de número suficiente de acciones depositadas la Asamblea General convocada para el 29 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 (modificado) de los Estatutos, ha resuelto convocar por segunda y última vez á los señores Accionistas para el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las 2 p. m., en los altos de la Bolsa, Bartolomé Mitre 334, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual correspondiente al último ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social en la forma proyectada por el Directorio.

Deliberar y resolver sobre el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Warburger y Goldshmidt, para la explotación de artículo café sin cafeína Santé.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 761-v-12 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea anunciada para el 31 de Octubre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que exige el Art. 15 de los estatutos, el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo que establece el Art. 351 del Código de Comercio y en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 10 de Noviembre de 1910 á las 8,30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio, é informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1910.—El secretario.

2 Noviembre Nº 750-v-10 noviembre.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 6ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta campaña y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. — El secretario.

2 Noviembre Nº 749-v-17 noviembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.

v-26 noviembre.

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de doscientos buzones pilares, destinados á la recepción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas e siete de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—El jefe.

v-7 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland entre los números 1369 y 1349 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Joaqín Sánchez, subintendente.

v-5 noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza al lado del número 4360, para que en el término de 5 días, comparezca á la Mesa de entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-5 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para las ampliaciones á efectuar en el local del Lavadero Municipal, ubicado en la calle Córdoba 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Noviembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1910.— El secretario.

v-9 noviembre.

Llámase á licitación para el día 5 de Noviembre á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, ubicada en la calle Dorrego entre Vertiz y vía del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.— El secretario.

v-5 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ciento treinta y dos lámparas de arco en la calle Cabildo de Monroe, hasta el límite del Municipio.—Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 1/2 p.m.,—Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

v-4 noviembre.

Llámase á licitación para la construcción de armarios, estantes y mesas de trabajo, etc., para la Farmacia del Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

v-3 noviembre.

Licitación para la refacción del adoquinado de la calle Patricios de Martín García á Pedro Mendoza, (superficie aproximada 34.500 m. c.).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 2 de Noviembre, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.— El Secretario.

v-2 noviembre.

Licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Hospital Múñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 4 de Noviembre, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.— El Secretario.

v-4 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.— Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director.

v-23 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.

v-4 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por dispoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Encomiendas rezagadas Nº 443, E, ó 87, E.

Número 432, 771, 773, 459, 460 770, 772, 456, 525, 436, 955, 462 457, 433, 458, 461, 520, 573, 518. Aine Gout, Nº 17984, Badaraco y Bardin, Nº 1028, Eduardo Relienne, Nº 17, Angel Hugo Prenai, Nº 98625, V. Perfetti, Nº 98620-98523-98524, V. Perfetti, Nº 44302-44325-44304-4430-44303, Enrico Halmenad, Nº 89706, M. Bonne, Nº 89704-89705 Sr. Guillot, Nº 100500 Bernardo Rodríguez, Nº 122204 B. M. Bernat, Nº 32042 Carmelo Mancini, Nº 53956 Benjamín Tartarene, Nº 25423 Mauricio Groner, Nº 110433 Carranza, Nº 106875 Rosa de Alundio, Nº 131549 Sr. Hakman, Nº 125224 Ge Michaelsen, Nº 125406 Mauricio Galdeschmit, Nº 103218 A. G. Bell, Nº 71969 Sr. Emilio Viceti, Nº 131189 Sr. Mauricio y Cía., Nº 8790 Frayse, Nº 136739 Amelia Megrelles Torres, Nº 149075 Esteban Pastorini, Nº 74838 J. Ortega Banco Británico, Nº 2804 J. A. Jellono, Nº 2007-2002 H. Bressel, Nº 5177 Buera Gaetano, Nº 6410-6409 Marinque de Sarra, Nº 144850 Antonio Guatrala. Nº 40064 Vilucci Nicola, Nº 44643 E. Valler, Nº 15642 Atilio Grispo, Nº 14372 Gio Bata Sivori, Nº 7576 Carlos Robersón, Nº 18394 Jolkers, Nº 19730 Ricardo Poncini, Nº 15260-15261 Alberto Dufaur, Nº 25014-25015 Alfredo Werany, Nº 47243-47244-47245 M. Roustand, Nº 93370 Antonio Homet. Nº 29454 Adolfo Olivera, Nº 25173-25174-25172-25172 Williman Burmestre, Nº 30597 Sr. Molinari, Nº 30855 Bossio y Camuyrano, Nº 21640 P. Feliz Vicuña, Nº 94467 Constantino Calabro, Nº 34121 Sr. Labat, Nº 34908 Eppens, Nº 22239 Roxletti María. Nº 95883-95884 Aldo Lodovici, Nº 149379 María Rivotta, Nº 120047 y 120048 Della Rosa. Nº 143625 Voglione Pompeo, Nº 30435 Miraca Pietro, Nº 111777 Badaraco y Bardin, Nº 5280 Gerge Gosen, Nº 111233 A. Quegroy, Nº 142808 Mongg Hale, Nº 84633 Grapore, Nº 25949 Dessawiar, Nº 1086-1085 Parmentier, Nº 123254 Dosdreech. Nº 9833 Kirman, Nº 24679 Maquemart, Nº 149109 Lutz y Schulz, Nº 12636 Mondes, Nº 25157 Wores. Nº 16163 Marjón, Nº 131812-131813-131814-131815 Cuman, Nº 6231 Cooperativa Artistica, Nº 12865-12942 -12941-12943 Mellman. Nº 25158 Worrer Nº 129181 Costa, Nº 16161 Marion.

v-3 noviembre.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl venido como equipaje del pasajero de 3ª clase José Rubio López, del vapor «Provence», entrado al puerto el día 21 de Octubre, de la verificación practicada, resultó contener en un doble fondo: (5,500) cinco kilos quinientos gramos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el apercibimiento de dictarse resolución en reexpediente sumario Nº 559 letra R. bajo beldía —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Octubre 31 de 1910, A. M. Capurro.

v-7 noviembre,

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. L. R. Nº 263, venido como muestra en el vapor Wittenberg, entrado al puerto el día 25 de Septiembre ppdo., (43) cuarenta y tres kilos de tejido de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les

corresponda en el expediente sumario Nº 70, letra T bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 28 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Orfelina Ruiz de Sánchez, por sí y en representación de sus hijas menores María Mercedes y María Blanca Elvira Sánchez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Teofilo T. Sánchez.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.—El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Elena Gómez de Lezica, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Lezica.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El Secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Echevarne de Echeverri, en su carácter de viuda del ex Jubilado D. Juan Echeverri.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. —El secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Díaz de Novas, por sí y en representación de su hija Olga Antonia Novas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Antonio Novas.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Biancheti,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz, Sin cargo v-19 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuesias se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, **Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y** S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-5 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario.

v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

Se avisa á los interesados, que ha quedado sin efecto el llamado á licitación pública, para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura, que debía tener lugar el 16 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Contabilidad.

v-16 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación privada durante 20 días, para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pue-

den obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. D-3673-1910.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Luis D Ambrosio, mayor de edad, con domicilio Soler 1627, como mejor proceda expone: Que solicito á V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la región de Puerto Deseado, siendo sus límites al N. una recta E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado, al E. la costa del Océano y al Sud la margen N. del río Deseado y al O. una recta N. S. que con los límites anteriores, determine la superficie de dos mil hectáreas solicitada; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona no está cultivada, labrada ni cercada, siendo el terreno fiscal. Por tanto, ruego á V. E. que previos los tramites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—p. p. de Luis D'Ambrosio. Antonio D'Ambrosio.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—Cítese al señor Antonio D'Ambrosio, para que justifique su personería y pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era sacerdote. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 654-v-3 noviembre.

Expediente Nº 3348, año 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—José C. Attwell, argentino, casado, mayor de edad rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz, Capital Federal, ante el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, combustible en el lote de Reserva Fiscal en Puerto Mazaredo, en el Territorio de Santa Cruz, solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de hacer pozos y practicar cateos de petróleo ó sus derivados, como ser, asfalto, para obtener la mencionada substancia, en una zona de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, queda sobre el deslinde Norte del lote 23, concedido por el Gobierno Nacional al Sr. D. O'Mahoney, cuya línea empieza desde el Océano Atlántico hacia el Sud y siguiendo la misma línea por una distancia de cinco mil metros, por cuatro mil metros desde cada extremo hacia el Oeste, en dirección á Puerto Mazaredo formando así un lote regular de 5.000 metros por 4.000 metros, ó sea, 2.000 hectáreas en dicha reserva Fiscal. En dicha zona no existen tierras labradas ni cultivadas. Por tanto, ruego á S. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 14-1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, 31 Septiembre de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito Minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído domicilio legal en calle Ruiz Díaz Nº 84, declarando que el terreno no estaba cercado y presentado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona ha quedado ubicada con su conformidad, entre los siguientes límites: al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 10 kilómetros al O. del mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al O. el límite E, de la zona solicitada por el Sr. Teodoro Ubbelohde en el Expediente U-2790-10, que es una recta de dirección S. 42º O. que pasa á 10 Kilómetros hacia el S. E. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que dista 5.500 hacia el N. O. del mojón Nº 16, del relevamiento citado y una recta de dirección N. S. que dista 4 Kilómetros al O. del límite E., al S. una recta de dirección E. O. situada á 5 Kilómetros del punto de intersección del límite E. con la costa y finalmente al N. la parte de la costa del Océano, situada dentro de la zona determinada por los límites mencionados y por una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la costa con el límite E. y que constituye el límite N. de la zona afectada por el presente permiso de cateo, en todos sus puntos situados de tierra adentro. Como la zona así determinada está libre, según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 644-v-3 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-3019-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio José Lebrun, de nacionalidad belga, de estado casado, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en Buenos Aires, calle Maipú 479, por presentado ante V. E. expone: que deseando verificar la existencia de minerales de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, solicito se me conceda de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, el permiso de cateo de 2.000 hectáreas en forma de rectángulo de 4.000 metros de norte á sud, por 5.000 metros de ancho cuyo vértice N. O. coincide con el extremo N. E. de los manantiales de Ben, situados proximadamente á 35 kilómetros al N. O. de Comodoro Rivadavia. El terreno pertenece al Estado Argentino, y no está cultivado, ni labrado ni cercado.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ministerio de Agricultura. Capital: Evacuando la vista conferida con fecha 3 de Agosto de 1910, en el expediente L-3019-1910, pido que se ubique la superficie de 2.000 hectáreas que solicito, entre los siguientes límites: al norte el límite sur del lote 27 de la colonia Juárez Celman; al Este el círculo de reserva y al Oeste una recta Norte Sur, que cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy 12 de Septiembre de 1910, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Septiembre 15 de 1910. —Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo rectificado ante el Escribano General del Gobierno, la ubicación de la zona que solicitaba, que se encontraba en parte dentro del círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de la colonia Juárez Celman, al E. el círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los dos límites anteriores determine una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 667-v-4 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

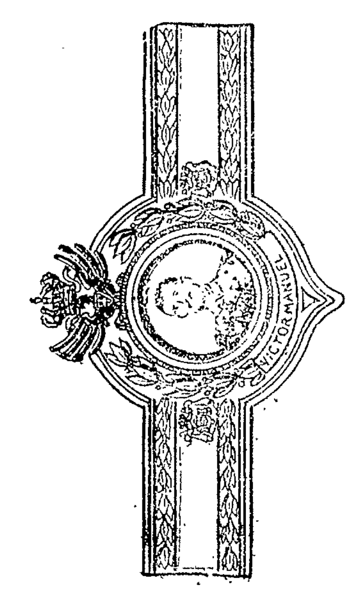
Exp. E-5192-1910. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en la forma de un rectángulo de 4.000 metros de E. á O. por 5.000 metros de N. á S., de tal modo que su vértice N. O. se encuentre en el lugar denominado Lorohuasi, situado al O. del Salar de Antofalla. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. —Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre

Acta N. 31.304



Octubre 28 de 1910.—González, Oruezabala y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta N. 30.496



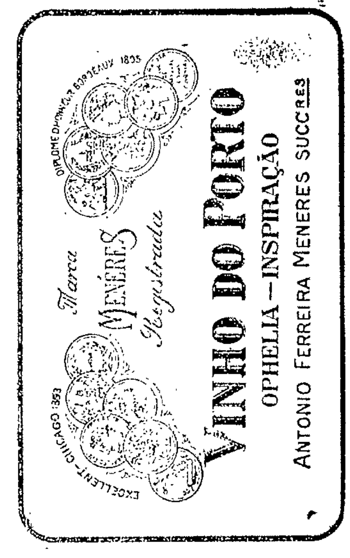
Agosto 8 de 1910.—Enrique J. Gallimberti.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-5 noviembre.

Acta No. 31.275



Octubre 25 de 1910.—Gesellschaft M. B. H. Claszen y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 31.305



Octubre 28 de 1910.—Antonio Ferreira Meneres Succres.—Vinos en general, clase 68.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.302

"BARTHE"

Octubre 28 de 1910.—Domingo Barhte.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta N. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Sibone.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 noviembre.

Acta N. 30.047

"MAGALLANES"

Junio 27 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (substituida).
v-5 noviembre.

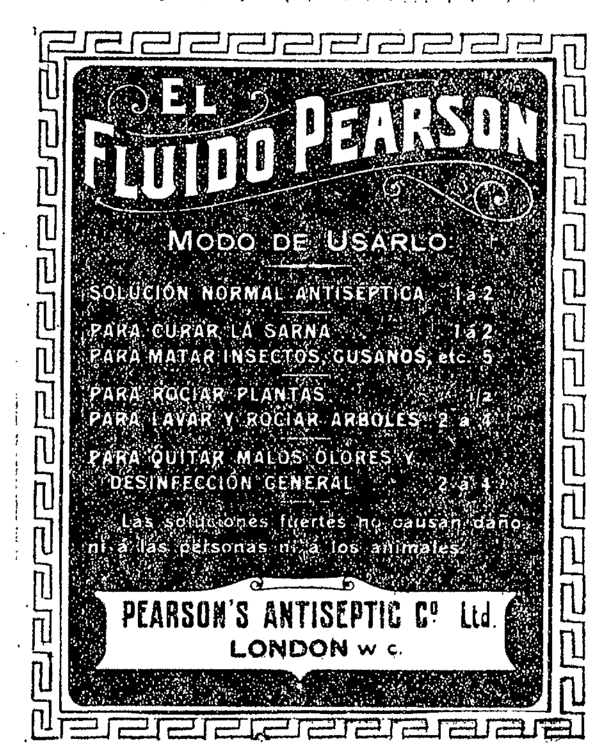
Acta N. 31.301

"PARANAGUA"

Octubre 28 de 1910.—Domingo Barhte.—Yerba mate, clase 67.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.298









Octubre 28 de 1910.—Pearson's Antiseptic Co. Ltd.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.295

"Trianon"

Octubre 28 de 1910.—Roche Sengensse.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.296

"Cantophon"

Octubre 28 de 1910.—Lyrophonwke Adolf Liebau y Cº.—Artículos de la clase 76, discos, sonantes, máquinas parlantes y sus componentes, clase 22.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.292

"Hemofosfal"

Octubre 28 de 1910.—Angel Alladio.—preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.293

"Kathairo'

Octubre 28 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de clases 1 á 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.299

"Crankcase"

Octubre 28 de 1910.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 noviembre.

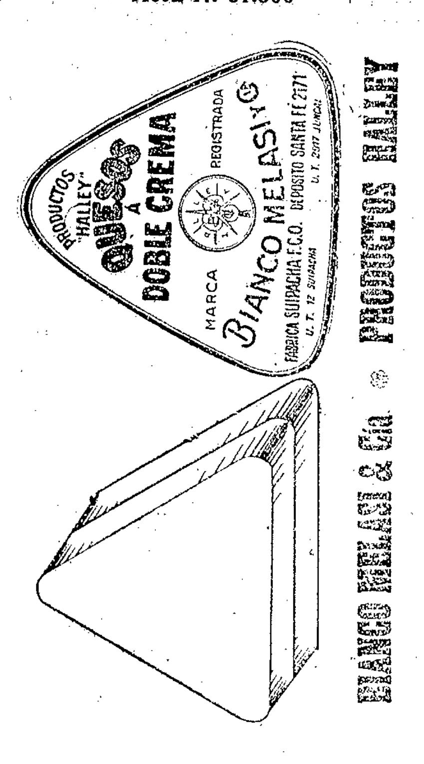
Acta N. 31.306

"Record"

Octubre 28 de 1910.—Carreras, Suárez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.300



Octubre 28 de 1910.—Bianco, Melaso y Cía.—Quesos, clase 64 (envase).

v-5 noviembre.

Acta N. 30.301

"ROSARIO"

Julio 21 de 1910. — Domingo Barhte.—Yerba mate, clase 67. (substituida).

v-5 noviembre.

Acta N. 31.310

"Remark"

Octubre 29 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 70.

v-7 noviembre.

Acta No. 31.288

"Schenck"

Octubre 26 de 1910.—C. Preumayr y Co.—Balanzas, sus partes y accesorios, clase 75.

v-3 noviembre.

Acta No. 31.286

"Austin"

Octubre 26 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 24, 26 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional